

GACETA

DE LOS TRIBUNALES.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS POR LA TARDE, ESCEPTO EL DOMINGO.

Se suscribe en Madrid en su Redaccion calle de Jardines, núm. 16 y 17, cuarto 3.º, donde estuvo la del Siglo: en la librería de Escamilla, calle de Carretas: en la de Razola, calle de la Concepcion Jerónima, y en la de Romeral, calle de Jacometrezo, donde se hallara de venta á 8 cuartos cada número. — En las provincias: en Badajoz, en la de Carrillo. — Barcelona, en la de Piferrer. — Bilbao, en la de Delpont. — Cádiz, en la de Hortal. — Cáceres, en la de Burgos. — Córdoba, en la de Berard. — Coruna, en la de Calvete. — Granada, en la de Sanz. — Jaen, en la de Cereceda. — Jerez, en la de Bueno. — Leon, en la de Delgado. — Logroño, en la de Arias. — Murcia, en la de Benedicto. — Málaga, en la de Carreras. — Oviedo, en la de García Longoria. — Palma, en la de Noguera. — Pamplona, en la de Suarez. — Plasencia, en la de Pis. — Salamanca, en la de Reyes. — Santiago, en la de la Viuda de Compañel. — Santander, en la de Martinez. — Sevilla, en la de Caro y Cartaya. — Segovia, en la de Alejandro. — Toledo, en la de Hernandez. — Tortosa, en la de Puigrubí. — Tarragona, en la de Berdeguer. — Valencia, en la de Mallen y Berard. — Valladolid, en la de Rodriguez. — Vitoria, en la de Flores. — Zaragoza, en la de Yague; y en las administraciones de correos de Lugo y Ferrol.

Precio de la Suscripcion: en Madrid, llevado á casa de los señores Suscriptores: Por un mes 16 rs. Por tres 44 id. Por seis 86 id. Por un año 170 id. — En las provincias, franco de porte: Por un mes 26 rs. Por tres 76 id. Por seis 140 id. Por un año 274 id.

TRIBUNALES.

CAUSAS DEL DIA.

COMISION MILITAR EJECUTIVA Y PERMANENTE DE CASTILLA LA NUEVA.

Conclusion de la causa formada sobre la proclamacion del castillo de Carlos V.

Sentencia dictada en la causa formada sobre las ocurrencias de la noche del 2 de marzo en la casa del pasadizo del Refugio, calle de Toledo.

Habiéndose formado de real orden por el teniente coronel D. Isidro Llull, fiscal de la comision ejecutiva y permanente de Castilla la Nueva, el proceso que precede contra Andres Ruiz y consortes, por el alboroto que mediando voces subversivas y cometidos otros escesos, ocurrió en esta corte el dia 2 de marzo próximo pasado en la casa del pasadizo del Refugio, calle de Toledo, hecha relacion de todo lo actuado al tribunal, reunido hoy en el salon de sus sesiones, presidido por el señor brigadier D. Juan Bautista de Esteller, siendo jueces el de igual clase D. Luis Bazincourt, los coroneles D. Estéban Miró, D. Nicolás Joaquín Miller y D. Raimundo de Sesé, y los tenientes coroneles D. Antonio García y D. Francisco Diaz Bermudo, y asesor el ministro de la real audiencia de esta capital D. Francisco Crespo Rascon; comparecidos los acusados, escepto los que por enfermedad no pudieron verificarlo, y oidos sus descargos, los alegatos de sus defensores, y conclusion fiscal, previa la oportuna ilustracion del señor asesor, ha condenado el tribunal y condena por unanimidad de votos á Andres Ruiz (alias Picuda), Juan Gomez, conocido por el tintorero, Isidro Perez, Eujenio Perez, Angel Cordobés y Pedro Rejas á la pena de diez años de presidio con retencion en uno de los de Africa, con calidad no obstante de

que si se presentaren ó fueren habidos los cuatro últimos, se les oiga conforme á las leyes: á Manuel Martinez y Antonio Perez (alias) Picudilla, á diez años tambien á uno de los de Africa, y en el mismo destino, pero por el tiempo de ocho años, á D. Fernando Cano y Francisco Alonso; á Tomas José Cano se le destine por seis años al servicio de las armas; y no siendo útil, por dos á uno de los presidios correccionales: á Ruperto Hervás por seis años á uno de los presidios de Africa: á Benito Avila por dos años, y á Manuel Sancho por uno á cualquiera de los presidios correccionales: á Pedro Marques y Gregorio Jaime á la multa de veinte ducados cada uno, y á la de diez ducados á Francisco Lopez: á Francisco Pous prision por pena y confinamiento á su pais: á Félix García Botija, Andres Galvez, Martin Sanchez y Dionisio Gonzalez, prision por pena y apercibimiento para lo sucesivo: á Angel Escano, Alfonso Romero, Domingo Taboada y Anselmo Manzanedo, prision por pena, y que sean vigilados por la autoridad competente: á Mauricio, Antonio y Policarpo García, prision por pena, absolviendo de la instancia á Salvador Vitoria, Estéban Barberá, Antonio Crespo, Luis Lozano, Felipe Moratalla, Andres Arias, Antonio Fernandez, Atanasio Suazo, Eustaquio Tobares y José Fernandez; disponiendo asi bien que se inutilicen las cuatro navajas halladas, aun cuando no son de uso prohibido, y la aleluya que dice su leyenda: Sermo. Sr. Infante D. Carlos. Madrid 18 de abril de 1834. — Juan Bautista Esteller. — Luis Bazincourt. — Estéban Miró. — Nicolás Joaquín Miller. — Raimundo Sesé. — Antonio García. — Francisco Diaz Bermudo.

Málaga 8 de mayo. — Edicto. — D. José de Codecido, del consejo de S. M., contador de rentas reales de esta provincia é intendente y subdelegado interino de la misma en ella por promocion del señor propietario &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á D. José Cambriles, depen-

diente que fue de la empresa de derechos de puertas en esta plaza, para que dentro de 9 dias primeros siguientes se presente en la real cárcel de esta ciudad á tomar traslado y defenderse de la culpa que le resulta en causa criminal de oficio, pendiente en este mi juzgado de subdelegacion de dichas rentas, por la muerte que con tiro de fuego causó á Miguel Moreno, que fue de este domicilio; que si así lo hiciere, será oido y su justicia guardada en lo que la tuviere, y de lo contrario se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, se declarará por contumaz y rebelde, y las providencias que se dicten y diligencias que se hagan se entenderán con los estrados de esta audiencia que le serán nombrados, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 5 de mayo de 1834. — José de Codecido. — Antonio de Ayala.

Sevilla 10 de mayo. — El excelentísimo señor capitán general de este ejército y provincia con fecha 6 del actual me dice lo que sigue. — Habiéndose reunido en esta plaza el 24 de abril último el consejo de guerra de señores oficiales generales, para fallar la causa formada contra el capitán D. Juan Macaya, teniente del regimiento infantería del infante 5.º de línea, y el cabo 2.º del mismo cuerpo Francisco Corrales, acusados de habérseles fugado un preso hallándose de guardia de prevención en Aljiciras la noche del 12 de diciembre del año anterior; ha determinado el referido tribunal que el citado D. Juan Macaya sea puesto en libertad, sirviéndole de correccion el tiempo de prision que ha sufrido, sin que esta le sirva de perjuicio en su honrosa carrera para su reputacion y ascensos, condenando á la pena de 8 años de presidio al referido Francisco Corrales. — Lo que con arreglo á ordenanza y á la real orden de 8 de octubre de 1830 lo hago saber por la del dia á los cuerpos de esta guarnicion. — Moreno.

Redactor Universal.

Hay un periódico en esta capital que ha tomado á su cargo el cuidado de reasumir las opiniones hasta que formen un solo Eco, y repetirlas entonces para ilustracion de los hombres, ó para su recreo y diversion. Nosotros le debemos un saludo fraternal, hecho con la mayor atencion en los primeros dias que salió al mundo político la Gaceta de

los Tribunales, y sentimos ciertamente, que cuando á nuestro turno le hablamos, sea correspondiéndole con desabridas palabras á las afables suyas; pero no podemos lisonjear á un Eco de opinion que carece de principios políticos y se enreda en laberintos oscuros de vagas ideas, parecidas muy mucho á las que con débiles destellos

sulfúricos arrojaba moribunda la deslucida Estrella. Entre los errores que han agitado y perjudicado á las constituciones modernas (dice el Eco sencilla y desaliadamente en su número 5), citaremos como punto capital el falso principio de derecho que fijan relativo á que la soberanía reside en el pueblo, como emanada de la naturaleza misma; y lleno de

ferviente entusiasmo se decide paladinamente á combatir *tan finestas doctrinas para dejar á sus apóstoles, imparcialmente, la vergüenza de haberlas defendido.* No comprendemos nosotros si el Eco conoce en el mundo algo superior á los pueblos, ó si su ardiente imaginación deduce la soberanía del cielo, del agua, del aire ó de la tierra, de la fuerza, de la casualidad ó tal vez de un fenómeno; porque sujetando nuestros principios á la débil razón humana, no podemos penetrar mas lejos en busca de plantas exóticas á la naturaleza del hombre. Pero si le faltó al Eco enjundrar una soberanía en lugar de la que quiere combatir, no deja por eso de apoyar su decidida intención, haciendo tantos sofismas como párrafos, y entonando á su tiempo declamaciones oportunísimas. Su artículo de la *soberanía popular* es una obra maravillosa de ingenio, que le dará fama inmortal, haciendo bien en ganarla por medios extraños; porque la originalidad es cosa que llama la atención. Y si no es original ver jentes que andan desvanecidas en busca de soberanos de superior calidad que los hombres de la sociedad, ó del pueblo por mal nombre, lo es muchísimo oír en estos tiempos repetir con tanto atraso el eco de las delirantes palabras de *aquella infeliz*, que debe tener su alma en pena.

En rigor no merecen contestación los peregrinos pensamientos del papel que impugnamos; y no lo haríamos si no se llamara Eco de la opinión el que publica la singular suya, y no reproduce la de nadie que sepa pensar. Tememos, empero, que en castigo nos quite del todo el privilegio de la razón, que por un momento se ha dignado concedernos, á los que disintimos de su modo de pensar; y haciendo abstracción de su artículo, refutaremos compendiosamente y con seriedad las falsedades que contiene, esperando que procurará la enmienda.

Poquísimos son los pueblos que han estado en la feliz situación de construir por sí el edificio de su gobierno, y formar con unánime consentimiento el poder soberano; pues los mas recibieron instituciones hechas por legisladores señores ó tiranos, que se elevaron sobre los demas hombres por la fuerza, por la intriga ó por sus mayores talentos, y las *colecciones de individuos*, como dice el Eco, no hicieron las leyes que escribieron Osiris, Orfeo, Zoroastro, Moisés, Solón, Licurgo, Rómulo, Numa, Atila, y todos sus sucesores buenos ó malos, aunque fueron hechas por delegación ó sumisión de los pueblos. Si examinamos con solidez de juicio las raíces que plantaron estos legisladores en el campo de las instituciones, veremos en ellas algun corrompido y débil trozo donde el gusano de la injusticia pudo criarse y roer poco á poco toda la raíz hasta destruirla; y esta falta de salud originó la lucha de lo bueno y de lo malo, de lo natural y lo violento, siendo la causa de todas las vicisitudes que trastornaron y trastornarán todavía los fundamentos de los gobiernos, achacadas indebidamente á la fragilidad humana. La fuerza, la maldad, las pasiones, la ignorancia, lucharon siempre, antes vencedoras, ahora combatidas, con la justicia; y solo algunos intervalos en que brilló esta con alguna luz, fueron los hombres mas felices, y tomaron sus instituciones algun carácter de estabilidad. Con tantas demostraciones ha ido haciendo la verdad prosélitos, á quienes la experiencia de los siglos pasados enseña el axioma, de que un hombre solo no puede rejir á una nación, ni bastar su inteligencia para atender á los cuidados y obligaciones de un gobierno; y los pueblos que han sucedido á los que no tuvieron sanos cimientos, las generaciones presentes han visto el fanal y reconocido el camino. Saben que un gobierno para los hombres no bajará de las *estrellas*, sino que los mismos hombres tienen que establecerle ó reconocer el establecido por las leyes antiguas, si justos fundamentos le apoyan y la justicia lo exige; y tenemos la gloria de que las naciones civilizadas, los hombres que han profundizado la filosofía (*no los poetas*) han reconocido el principio de que la soberanía reside en el pueblo, y obran segun él. La España tambien acaba de reconocer la influencia de la voluntad nacional, dando ó recibiendo el Estatuto réjio como un documento evidente que lo comprueba. La sociedad en adelante, y poco á poco en todos los países, tendrá la facultad de hacer las leyes, que no puede ir á recibir de ningun *ser humano* superior al hombre, á no ser que el Eco de la opinión sepa la existencia de algun ente privilegiado, Titan ó Briario, que exclusivamente pueda investirse de la soberanía usando de la fuerza. Nosotros no sabemos que la naturaleza haya producido monstruo semejante; y si estamos convencidos de que dió á todos los hombres los mismos derechos, sin encargar á los unos dominar á los otros, aunque por la posición en que cada cual ha nacido, segun las instituciones decadentes, se conserven todavía las clases y la división. Si á todas pertenecen las privaciones de una vida insocial, ó los gozes de una conveniencia y pacto jeneral; á todos corresponde por lo mismo hacer las leyes por medio de los represen-

tantes nombrados por todos. Tal vez temerá el Eco que los hombres no sepan lo que les conviene hacer, ó que sin ideas de justicia cada dia, cada año, cada jeneracion cambien de instituciones. Sobre espíritu tiene el Eco, pues parece que no sabe que las naciones no son las que abaten las instituciones, sino los ambiciosos que abusan del poder, pervierten las leyes y previenen la sepultura de los gobiernos.

Cuando representada una nacion lejitimamente hace con su soberano la constitucion social, todos los hombres siguen sin violencia las leyes de la razón para conservar las costumbres, la moral, y sobre todo el reposo, que no puede lograrse por los mandatos de ningun soberano, aunque dé mil decretos, sino que es hijo de la justicia, que hace nacer tranquilamente las demas virtudes. A la conveniencia de la sociedad lejitimamente representada no sacrifica el hombre sino la facultad de ser malo, y no obedece á los demas hombres; no es tampoco un soberano arbitrario (como el Eco cree que es la soberanía), sino que obedecen todos á la Divinidad que les dió una razón que los anima, encontrándose protegidos por la sociedad, no ultrajados por el despotismo. ¿Y en qué forma de gobierno se verán tantas garantías? Eso es lo que nosotros no diremos, porque no es del caso; pues si pueblos hay para quienes la república es la base de la felicidad, otros para quienes la corona electiva seria una fuente de su dicha, y otros tambien para los que el despotismo y la tiránica superstición fueron el castigo con que el cielo hizo justicia á su ignorancia y abatimiento inmundo: para la España no conviene otro que el que por su Reina tendrá desde el 24 de julio de 1834; y estamos seguros de que piensa como nosotros la parte sana de la nacion que conoce su estado.

Cualquiera, no obstante, que sea la forma de un gobierno, resida el poder en un solo hombre, téngalo un senado, ó ejérzase en una plaza pública, no debe tener la soberanía ningun asomo de arbitrariedad, sino obrar con sujeción á las leyes justas y emanadas de la voluntad jeneral. Si su autoridad es mas estensa por el mal equilibrio de los poderes, y tiene el prestigio militar por un falso punto de honor ó de disciplina, que pone la bayoneta del ciudadano soldado al pecho del ciudadano sin paga; si guiado por la inclinación natural de todos á gozar del egoismo, puede ir robusteciendo su fuerza hasta conseguir dominar á la ley, desaparece entonces el contrato social; nace la tiranía, se abre la caja de los males, y el hombre recobra el derecho natural de acudir al remedio: la fuerza solo puede impedírselo, y á él le toca luchar con la fuerza. Si, si aun falta la justicia, los hombres trastornarán todavía el mundo hasta que encuentren impávida á la verdad que les tienda la mano. Entonces no tiene la libertad que continuar derribando, porque la verdad manifiesta es un guerrero invencible; y gracias á la civilización actual desaparecieron tantos riesgos. Especialmente en España vemos ya en el alcázar de los reyes reconocidos los principios del derecho público y de progresiva justicia, y no gozamos todavía los beneficios que emanarán de ellos, por nuestras disensiones, porque hay vergonzosamente quien sostiene errores, por la fatal ignorancia, y porque no se deben hacer las reformas sino lentamente.

CONCLUSION

DE LA LEY ELECTORAL DE FRANCIA.

76. Todo elector que tuviese su domicilio en un distrito que por la presente ley se haya dividido en muchos distritos electorales, podrá elegir entre aquellos en que pague contribuciones. La elección deberá hacerse en el término de quince dias contados desde la publicación de la presente ley, y en la forma determinada por el artículo 10. En defecto de elección en el término prefijado, pertenecerá el elector al distrito electoral en que tenga su domicilio político. Si el elector solo paga contribuciones en un distrito, á este pertenecerá, y no podrá hacer elección.

El elector cuyo domicilio político sea distinto del real á la publicación de esta ley, tendrá el mismo término de quince dias para elegir; y no haciéndolo en dicho término, continuará perteneciendo al distrito electoral donde ejercía sus derechos.

77. Los funcionarios designados en el artículo 64, que cesaron en sus funciones quince dias contados desde la publicación de la presente ley, serán elegibles en los departamentos, distritos ó territorios en que ejercían sus funciones para las elecciones que se verifiquen antes del 21 de octubre de 1831.

78. Si antes de proceder á las elecciones jenerales hay necesidad de reemplazar á un dipu-

tado elegido por un colegio departamental, la cámara de los diputados determinará por suerte el colegio del distrito que haya de verificar la elección.

Si del mismo modo hay que reemplazar á un diputado elegido por el colegio de un distrito electoral, cuya conscripción haya sido modificada por la presente ley, la cámara de los diputados determinará en la misma forma de los distritos comprendidos en el antiguo territorio, el que deba hacer la elección.

79. En el caso de verificarse las elecciones jenerales ó particulares antes del 21 de octubre del presente año, se formarán las listas electorales con arreglo al registro de las contribuciones del año de 1830, no teniendo presentes otras que las del referido año.

INTERIOR.

MADRID, MAYO 16.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO JENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que los gastos que ocasione el equipo y prest de los tambores y trompetas de la milicia urbana se paguen del fondo de propios en los pueblos donde los haya, y donde no, por repartimiento vecinal; cuidando los subdelegados de fomento de las provincias de hacer formar anticipadamente un presupuesto en las suyas respectivas, y no procediéndose al pago de ninguna cantidad sin su previa autorización. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 2 de abril de 1834. — Javier de Burgos.

Cumplido el plazo señalado por el real decreto de 1.º de abril, se pasaron por el señor secretario del despacho de hacienda á la junta designada en el artículo 3.º de dicho decreto todas las proposiciones presentadas así por casas nacionales como extranjeras, para cubrir el empréstito real de doscientos millones de reales, que habia sacado á licitación el Gobierno.

La junta evacuó su consulta con igual inteligencia que zelo, opinando que si bien las mencionadas proposiciones eran mas ventajosas que las que se habian admitido en los empréstitos hechos por el gobierno español de muchos años á esta parte, no eran sin embargo correspondientes al estado actual de nuestro crédito, á la subida de los fondos públicos en el mercado nacional y en el extranjero, y al aspecto que afortunadamente presenta la situación política de la monarquía.

Con el mismo dictámen convino en sustancia el consejo de gobierno, á quien se consultó igualmente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del ya mencionado decreto; esponiendo aquel ilustre cuerpo, con no menos imparcialidad que sabiduría, que no eran admisibles las proposiciones que se habian sometido á su exámen; ya por envolver algunas de ellas disposiciones y medidas legislativas, cuya resolución no podia intentarse sin maduro detenimiento, y como por via de incidencia; ya por no ser ninguna de las proposiciones tan favorables cual debia esperarse, atendidas las notorias mejoras y adelantamientos que en los últimos meses ha experimentado el crédito de la nación. Era por lo tanto de parecer aquel consejo de que no debia admitirse ninguna de las mencionadas proposiciones, siempre que el gobierno contase con recursos para cubrir las perentorias obligaciones del estado.

Conforme el consejo de ministros con uno y otro dictámen; viendo mejorarse cada dia la condición del gobierno para entrar con provecho de la nación en ulteriores negociaciones, si la conveniencia pública las exigiese; rehusando tomar sobre sí la grave responsabilidad de resolver la cuestión del reconocimiento de los empréstitos celebrados en los años de 1820, 1821 y 1822, cuestión que el go-

gobierno de S. M. está decidido á someter á las Cortes generales del reino, para la resolución conveniente equitativa; propuso á la augusta aprobacion de S. M. la Reina Gobernadora su dictámen, reduciendo á que debe preferirse hacer frente á los gastos del estado por los medios que parecieren mas seguros y menos gravosos, sin formalizar ningun empréstito, hasta que se hallen congregadas las Cortes.

S. M. ha tenido á bien conformarse con el parecer de su consejo de ministros; lográndose de esta suerte que al propio tiempo que se hacen los cimientos del crédito y se hagan reformas importantes en la hacienda y administracion del estado, sean las mismas Cortes las que discutan y resuelvan, previa la propuesta del gobierno, si se está en el caso de echar mano del crédito de la nacion, por no bastar los recursos ordinarios, y para no gravar mas á los pueblos.

Así se dará un público y solemne testimonio de que con el restablecimiento de las leyes fundamentales de la monarquía se ha entrado plenamente en una nueva era de legalidad y de orden; cuya circunstancia bastará por sí sola para que se realice en lo sucesivo cualquiera operacion de esta clase con mayor utilidad y ventajas.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán jeneral interino de Castilla la Vieja con fecha 12 de mayo remite á este ministerio el parte siguiente:

Escmo. Sr.: Se goza completa tranquilidad en esta ciudad.

El coronel D. Manuel Obregon avisó ayer desde Aranda de Duero, que teniendo noticias de que una partida de facciosos amenazaba volver á invadir el Burgo de Osma y repetir sus escesos, dispuso que fuese allí el destacamento establecido en Langa; pero aquellos se dirigieron á S. Leonardo, lo cual sabido por el comandante de Peñaranda salió en su persecucion, llegando á S. Leonardo, de donde avisaba el jóven oficial, á quien sus deseos y ardor llevaron hasta aquel punto, que se hallaba comprometido con fuerzas superiores; por lo que salió Obregon de Aranda con 60 infantes y 30 caballos.

El comandante militar de Soria, teniendo tambien noticias de que Merino con 60 ó 70 hombres estaba hácia Ontoria y S. Leonardo, me dice con fecha del 8 que salia el 9; y el comandante de carabineros, que manda una columna en la sierra, dice con fecha del 10 desde Quintanar, que con iguales noticias marchaba hácia Ontoria; de suerte que yo creo que alguna de las tres columnas llegaría á tiempo de socorrer á aquel oficial.

Aparece por los partes, que esta cuadrilla ha estado escondida en los pinares algunos dias, frustrando así la persecucion activa de las columnas, que como ya he dicho á V. E., son tres las que operan con cerca de 400 infantes y 80 caballos, sin contar la columna del coronel Obregon, la guarnicion de Villafranca, y las partidas de Soria; de manera que mas de 1200 hombres y 200 caballos estan persiguiendo ó en observacion de Merino. Alguna otra partida pequeña de las que dependen de sus órdenes se han presentado en varios puntos mas acá de la sierra, siempre huyendo de las fieles tropas de la Reina nuestra Señora que no cesan de andar por encontrarlos.

La guarnicion de Villafranca de Montes de Oca ha hecho salidas nocturnas, y logrado alcanzar á algunos pocos en dos ocasiones, cojiéndoles 4 caballos.

Las noticias del Ebro no contienen hoy nada interesante que poner en conocimiento de V. E. El comandante jeneral de las provincias Vascongadas da aviso de haberse restituido á Vergara la brigada de Guipúzcoa, abandonando entonces los facciosos á Oñate; y que el jeneral en jefe estaba el 8 en Puente la Reina, despues de haber protegido la entrada en Pamplona de un convoy escoltado por el brigadier Linares.

El gobernador de Zamora me da aviso que el 4 se presentaron en Alcañices las autoridades de Miranda de Duero, porque habia sido ocupado este pueblo por 150 ó 200 miguelistas, entre los que habia algunos españoles. En su persecucion salieron los carabineros y 22 Urbanos de aquella villa.

Incluyo á V. E. copia del parte dado por el alférez D. Antonio Padilla que manda un piquete de caballería destinado á la persecucion de la cuadrilla de facciosos que ha vagado al rededor de Valladolid, por la que se ve que si hasta ahora no se ha logrado mas que cojer uno, se ha conseguido que todos los pueblos cooperen activamente á su persecucion, haciendo batidas en los montes. Seguan ayer las activas pesquisas para hallarlos, y debe esperarse sean pronto destruidos.

Aunque el coronel comandante de la columna de las Merindades dice, que en cumplimiento de las

instrucciones que lleva, y de que di conocimiento á V. E., habia destacado alguna fuerza en observacion de Reinos, hago salir de aquí una columna de 30 infantes y 10 caballos al mando del capitán D. Gaspar Hernando, destinada esclusivamente á la persecucion activa del cabecilla Villalobos, que intenta reunir los mozos hácia Valderredible. Tambien prevengo que la columna que está en Cervera se acerque á Aguilar del Campo para cooperar á aquel objeto.

Ayer llegó aquí y hoy ha salido hácia Valladolid con escolta el mariscal de campo D. Fernando Butron, procente de S. Sebastian.

No tengo noticias del brigadier Iriarte ni del coronel Carrera. Dios, etc. Burgos 12 de mayo de 1834. — Escmo. Sr. — José Manso. — Escelentísimo Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Capitanía jeneral de Castilla la Vieja. — Escelentísimo señor: al cerrar los plegos llega uno del coronel D. Julian Olivares, comandante de la columna de las Merindades, fecha de hoy, en que dice que con la de ayer le avisa el brigadier Iriarte desde Arciniega entre otras cosas: "Ayer me batí con la faccion de Castor, y tuve bastantes heridos, entre ellos dos capitanes y un teniente que alevosamente fue herido. La faccion dispersa totalmente se retiró hácia Oquendo. Queda en dos pelotones como de 120 hombres el uno, y 300 el otro, de 1500 que seria el total. Y aunque todavia no he recibido el parte directo de Iriarte, me apresuro á comunicar esto á V. E. para noticia de S. M., sin perjuicio de trascribir el que aquel me dé. Dios &c. Burgos 12 de mayo de 1834. — Escmo. Sr. — José Manso. — Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra.

—De Cáceres nos dicen con fecha 10 lo siguiente: El dia 7 del corriente entre doce y una de la mañana se presentaron como unos cincuenta hombres á caballo, armados de lanzas y uniformados en parte en un pueblecillo á seis leguas de esta capital, llamado Casas de D. Antonio, pueblo muy decidido y con bastantes Urbanos, pero que ocupados en las faenas del campo fue muy fácil sorprenderlos. En efecto lo lograron, dieron el grito de *viva Carlos V* en la plaza, y despues se dirigieron inmediatamente á casa del alcalde Benito Flores Campo, hombre muy decidido, con el objeto de asesinarle, pues le tenian ganas, porque hace algun tiempo les quitó unos caballos. Este infeliz, solo en su casa, estuvo batiéndose desde las ventanas hasta que se le acabaron las municiones; pues un soldado del provincial de Logroño, llamado Julian Ortiz que acudió á su socorro, fue víctima del furor de los malvados. El alcalde logró fugarse, y aquellos infames (al mando de los Cuestas) saquearon é incendiaron la casa del alcalde, y tomaron despues el camino de Cordobilla. Cuando el dia 6 vinieron á cometer tales hazañas, encontraron en la sierra que media entre Casas de D. Antonio y este último pueblo á cinco Urbanos de Torremocha que iban por armas para sus compañeros. Los Urbanos pidieron el *quién vive* á seis de ellos que distinguieron, dando al mismo tiempo el grito de *viva Isabel II*, á que respondieron los facciosos con una descarga que fue contestada por los Urbanos que continuaron batiéndose heroicamente con ellos, hasta que al ruido acudieron los demas facciosos, y cercando á los infelices Urbanos, asesinaron á lanzazos á Alfonso Marqués, Alonso Duque, su hijo político, Sebastian Tocina, y Alonso Leo Borrequera, habiendo logrado escapar el quinto Juan Fajardo. Sabida esta desgracia por los vecinos de Alcuéscar y Montanches, corrieron á las armas y lograron al mando del Brigadier Pacheco y reunidos á los Urbanos de la comarca, darles alcance el dia 8 á las nueve de la mañana, los cargaron al momento con la caballería y fueron completamente derrotados, habiéndoles muerto algunos, y hecho otros prisioneros. Este es el resultado de tan bárbara tentativa.

—De Jibraltar con fecha 7 escriben que el movimiento del vizconde Luis de Bourmont (jefe miguelista é hijo del ex-mariscal de aquel apellido) sobre el Algarbe no daba cuidado alguno, teniendo el baron de Sá da Bandeira muy bien cubiertos los puntos de Lagos, Portinao, Faro, Olhon y Castromarin.

—Consta ya de oficio en Lisboa haberse presentado al duque de Terceira los jenerales de la faccion del usurpador el vizconde de Santa Marta y el señor Lacerda, quienes han sido completa y jenerosamente amnistiados por el duque rejente.

—En Ciudad-Real han sido condenados por sentencia del 7 del corriente á servir seis años en las compañías fijas de Filipinas Juan Menchero, Juan Gonzalez, Pantaleon Lopez, Antonio Carretero, Antonio Lid, Ramon Flores, Leon Leñador y José Sanchez: así mismo ha sido sentenciado por igual tiempo de seis años al presidio de Ceuta Fran-

cisco Romero, todos individuos de las facciones del Locho y Barba.

—Tambien han sido sentenciados por el delito de faccion en la del cabecilla Locho, los coristas del convento de Franciscos de Consuegra Fr. Hermenjildo de la Guardia y Fr. Claudio de Madrid: como así mismo el lego del mismo Fr. José Antonio Perez Olivares, por seis años á los hospitales de Filipinas, Puerto-Rico é Isla de Cuba para que se empleen en el caritativo destino de asistir á los dolientes.

—Por otra del 8 fueron los individuos que á continuacion se manifiestan pertenecientes á las facciones de Barba y Locho: Tomás de Avila al presidio de Ceuta por seis años: Juan Antonio Acebedo, Fermin de Tera, Salvador García y Juan Manuel Ruiz á las armas por el mismo tiempo, debiendo hacer su servicio en Filipinas: Antonio Soriano (alias el piñonero) por dos años al canal de Castilla por espresiones subversivas.

—En la tarde del 13 del corriente fue preso en la calle de Hortaleza un zapatero remendon, cojo, que no por serlo dejó de ser en otro tiempo voluntario realista, ni de insultar ahora á milicianos urbanos, profiriendo amenazas, de que dentro de 15 dias estaria en Madrid y vengaria sus agravios su rey y señor natural Carlos V *el invicto*, que jamas ha visto otra lid que la de toros en esta capital.

Comandancia jeneral de la provincia de Jaen. — El Escmo. Sr. Capitan jeneral de estos reinos con fecha 5 del actual me dice lo que copio. — Capitanía jeneral de los reinos de Granada y Jaen. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 25 de abril último me dice lo siguiente. — Escmo. Sr. — Las armas de la Reina nuestra Señora tienen la gloria de haber coadyuvado poderosamente con solo los movimientos á decidir el espíritu del norte de Portugal, poniendo en conflicto á D. Miguel que ocupa la línea de Santarem, toda la provincia de entre Duero y Miño con las plazas de Valenza y Monzaon, la de Tras-os-Montes, con las de Chaves, Braganza y Miranda: toda la Beira alta con la muy importante de Almeida: reconoce á Doña Maria de la Gloria, habiendo producido este resultado los movimientos del ejército portugués, procedente de Oporto, y la presencia de tropas españolas en la izquierda del Miño, en Chaves, en Braganza á la vista de Almeida, en Guarda y en las vecinas al Tajo, hácia Abrantes, y con que han coincidido la marcha victoriosa del duque de Tercera, que el 19 se hallaba en el corazon de la Viena: segun los últimos partes del 22 y 23 todos los miguelistas que ocupaban aquellos paises huian hácia Coimbra: desde la frontera de Galicia al Tajo no quedaba grupo alguno de facciosos españoles; los que estaban en Evora con el jeneral Moreno, en número de ciento cuarenta, se habian retirado á Aviz, y el pretendiente se habia refugiado en Santarem. S. M. quiere que comunique á V. E. estos acontecimientos y plausibles afortunadamente, unido con el triunfo de las armas de S. M. contra los facciosos y todas las bizarras tropas que dignamente mandan. — De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. — Lo que traslado á V. E. para que se sirva mandar se inserte en el boletín oficial de esa provincia. Y para que tenga la publicidad debida se inserta en el boletín oficial de esta capital. Jaen 9 de mayo de 1834. — Pedro Ramirez.

Málaga 9 de mayo. — El reemplazo de las guarniciones de los presidios y la salida para Valencia del 2.º batallon del brillante rejimiento de infantería 1.º de línea, única tropa que habia en esta plaza, han obligado á hacer el servicio á la Milicia Urbana.

Ayer, por primera vez, ha dado varias guardias con el entusiasmo que distingue á los que componen tan heroico cuerpo, que llena la confianza de este benemérito vecindario, por la adhesion, sensatez y valor que la anima.

Todos acudian á tener el placer de ver á sus conciudadanos, que henchidos de júbilo empiezan á hacer las fatigas á que les conduce su patriotismo y la libertad nacional, sin que en cualquiera evento dejen de sellar sus votos solemnes de sacrificarse por el gobierno y la patria.

El elegante y vistoso uniforme de los granaderos destinados al principal, á las órdenes de su capitan D. Miguel Hinojosa, que los obsequió con espléndida comida, en que se improvisaron versos alegóricos al dia, y la enérgica alocucion que en aquel sitio y con el sombrero en la mano, cuya visita fue de intento, les dirigió personalmente el señor jeneral gobernador, presentaban la mas grata emocion en el sin número de espectadores que repetian los sinceros vivas á las augustas Reinas y á la Milicia.

En la noche dieron el piquete del teatro, sien-

do extraordinaria la concurrencia á él, brillante la funcion que se puso en escena, é imponderable el regocijo de todos en este día de eterno recuerdo.

Del Boletín oficial de Málaga copiamos lo siguiente:

Remitido. — Agentes de los pueblos. — En las capitales de provincia, por razon de residir en ellas las autoridades principales de la misma, se hallan varios individuos que ostentan aquel carácter. Los que se conocen en Málaga son ciertamente dignos de una reseña particular. Si se hubiese de juzgar por su esterilidad, merecerian mas ventajosa situacion, sin tener que alternar y acompañar de continuo á sus comitentes, con quienes van en verdad harto desairados. Su estremo lechuguinismo, cierto aire diplomático, un lenguaje entre nacional y extranjero, estudiadas y enfáticas frases, la franqueza con que se presentan en las oficinas, y aun la licencia con que se conducen con jefes que no les conocen, son circunstancias que no pueden menos de darles grande importancia en los sencillos lugareños que les cometen y depositan sus confianzas sin la menor reserva, pagando con caros sacrificios los innecesarios pasos de sus representantes.

El teatro, la fonda, el café y alguna visita concubinal, son los preliminares con que empieza á aflijirse la bolsa del interesado, que desconociendo la marcha de los negocios, la pureza de las oficinas, siguiéndosele los mayores perjuicios de la menor detencion, no rehusa aquel gasto por no disgustar al agente y empeorar sus pretensiones. Infelices los hombres que acuden á tales polillas de los pueblos! Ellos los consideran únicamente por lo que ven, sin recordar que la mona aunque se vista etc., olvidan lo que le sucedió al gallego cochero Sopas, que habiendo pedido en Madrid permiso á su ama para ir á su país á ver su familia, se lo concedió, y llevó la librea, sin que parientes ni amigos le conociesen con aquel distintivo, ni quisiesen acercársele, creyéndolo algun personaje, hasta que apurada su paciencia les dijo: *arrimaibus, arrimaibus, que aunque me veis asina, nu sui grave.*

No es grave tampoco el comisionado: no es lo que aparenta en su traje; no tiene otro modo de vivir que la estafa de los lugareños; no se le dispensan favores en las oficinas; no tiene en ellas influjo; allí se atiende á la justicia, y no son necesarias personas intermedias, que mas de una vez entorpecen el despacho para hacer mayores encomios de su agencia, y por conclusion exigir crecidas propinas en nombre y para los empleados mas prohibidos, cuya acreditada opinion desquician tan infamemente.

Hombres sencillos! conoced á vuestros encargados; huid de ellos librándoos de sus estafas; presentaos con confianza á jestionar (sin tales sanguijuelas) vuestros negocios en las oficinas en que se reís atendidos, segun la justicia que tengais. — *El Enemigo de los vagos.*

ESTERIOR.

AFRICA. Arjel 20 de abril. — El *Moniteur algérien* publica en francés y en árabe el aviso siguiente: El jeneral en jefe interino á los habitantes de las provincias de Arjel y de Titeri: Tengo la satisfaccion de anunciaros que se ha jurado la paz entre los franceses y los árabes de la provincia de Oran, por mediacion de Sidi-Abdel-Kader. Ocho caballeros que me han traído pliegos del mismo y del comandante de las tropas de Oran, ratifican esta feliz nueva. En todas las tribus que riegan las féculas aguas de Chelif, en las ricas campiñas de Tremecen y Mascara, los gratos trabajos de la agricultura y del comercio han sucedido al estruendo de las armas y á los preparativos de la guerra.

Los franceses y los árabes se conocen ya: saben reciprocamente lo que valen, y han reconocido que es mucho mas ventajoso para ellos vivir en paz. Los árabes de la provincia de Oran, privados por largo tiempo de dar salida á sus jéneros, corren á los mercados de Oran, de Mostagan y de Arzew: las naves europeas irán á cargar sus granos, sus aceites y sus lanas, dándoles en cambio el oro, la plata, y otras ricas producciones de nuestra industria. Espero que esta paz, cuyos felices resultados ya se notan, afianzará mas y mas la que reina en la provincia de Arjel, que abrirá los ojos á aquellos que el error aleja de nosotros, y que dentro de poco los franceses y los árabes formarán un solo pueblo. — *Voirol.*

INGLATERRA. Londres 30 de abril. — La discusion sobre la separacion de la Irlanda de la Inglaterra, promovida por la proposicion de Mr. O'Connell,

que ha ocupado á la cámara de los comunes durante muchas sesiones, se ha terminado la noche última: 38 miembros solamente han votado en favor de su proposicion, y 523 en contra. Se creia jeneralmente que la mocion reuniria 60 á 80 votos. El triunfo, pues, del ministerio ha sido mas completo de lo que se creia. (*Sun.*)

Parece que ha habido un huracan horrible en la isla de San Mauricio. Se dice que se han perdido 4 ó 5 barcos ingleses y uno frances. (*Id.*)

Devonport 28 de abril á las 8 de la mañana. — “El *Castor* ha tocado en Vigo, y allí ha sabido la noticia oficial que el jeneral Rodil habia pasado la frontera á la cabeza de 8000 hombres. He sabido tambien por un conducto seguro que el *Canopus* tiene orden de salir de este puerto inmediatamente con armas para 12000 hombres.

El *Courier* añade que probablemente no será el único envío de armas que se hará para España.

Una carta de Plymouth del 28 de abril, publicada por el *Courier*, dice:

“La fragata de S. M. el *Castor*, de 32 cañones, acaba de llegar de Lisboa en once dias. Sabemos por sus oficiales que los asuntos de Portugal con respecto á los dos hermanos belijerantes se hallan siempre complicados. Parece que las ventajas conseguidas por D. Pedro en el norte, se hallan contrabalanceadas por las de D. Miguel en el sur. Napier estaba en Lisboa á la salida del *Castor*.”

Reimos recibido periódicos de Calcuta hasta la fecha de 30 de diciembre. Una notificacion oficial emanada del tribunal de los directores, comunica que no se hará compra alguna en lo sucesivo de añil, salitre, sederías ni envío alguno á la China de algodón de la India. La casa Frank, Cole y compañía habia suspendido sus pagos. (*Sun.*)

PRUSIA. Berlin 19 de abril. — El tratado de comercio que acaba de concluirse entre la Suecia y la Inglaterra, influirá en gran manera en el comercio del Báltico, quedando claramente demostrado lo muy útil que ha sido para la Suecia el canal de Gotha, verdadera obra gigantesca. Se establecerán depósitos en Soedertälje y en Göttembourg. A su tiempo volveremos á hablar de este asunto.

AUSTRIA. Viena 20 de abril. — Segun las cartas de dicha ciudad, la *Gazette d'Augsbourg* y *Mercure de Souabe* se ocupan sobre todo de los asuntos de la Francia. El corresponsal de la *Gazette* dice que se ha suspendido el desarme: pide que todos los gobiernos se coaliguen contra el radicalismo, y pide que la Francia sea la primera que dé el impulso, para lo que es preciso que Luis Felipe rompa enteramente con la revolucion. El *Mercure* declara que los acontecimientos de Bruselas y de Leon harán modificar las resoluciones de la conferencia, por supuesto en el sentido de acrecentar las fuerzas del poder monárquico, y que el congreso no se separará, como se dijo, á principios de mayo.

ALEMANIA. Francfort S. - M. 25 de abril. — La publicacion de la resolucion que ha tomado el senado durante la última feria de acceder á la union alemana de aduanas, ha producido ya excelentes resultados. En efecto, los negociantes de la Sajonia y la Thuringe que habian despedido sus almacenes y se habian establecido en Offenbach, acaban de renovar sus arrendamientos, pero á condicion espresa de pagar solo una prima por dichos almacenes hasta el momento de tomar posesion de ellos.

— *Carlsruhe 20 de abril.* — Una casa de comercio de Stuttgart ha comprado en Mannheim un ercrido espacio de terreno para construir, luego que el gran ducado acceda á la ley de aduanas, una refineria de azúcar: se asegura que dicha casa ha destinado un fondo de 10,000 florines para este establecimiento. Un fabricante de Bale, ha trasportado una manufactura de paños de Bale á Brombach, cerca de Larrach, porque juzga que este sitio le será mas ventajoso: en efecto, debe serle fácil encontrar en el interior de Alemania la salida de sus productos. Se cree que muchas casas suizas y de la Alsacia trasportarán tambien sus fábricas al otro lado del Rhin.

CONFEDERACION GERMANICA. Francfort 25 de abril. — Estriben de Viena que los ministros de Alemania se esfuerzan para activar las deliberaciones y apresurar el término. Por lo regular se reúnen las comisiones por las mañanas, y despues de las doce se reúne el congreso en pleno, presidiendo por el príncipe de Meternich, y duran las discusiones hasta muy entrada la noche. (*Debats.*)

— Las conferencias de Viena deben terminarse el 20 de mayo. El asunto que mas llama la atencion es determinar la línea divisoria entre la soberanía de los estados constitucionales de Alemania y la autoridad de la Confederacion jermánica, á la cual se procura dar mas fuerza. Con este motivo se discutieron diferentes cuestiones. Las principales son: la libertad de imprenta, el derecho de desaprobación del presupuesto, la ocupación de un estado por todas las tropas de la Confederacion, la grande asociación de aduanas segun el sistema prusiano, y las modificaciones de las leyes sobre universidades. Los

trabajos sobre la libertad de imprenta se atribuian á Mr. Ancillon. Se dice que establece la censura en ciertos casos; pero la libertad en otros, bajo penarigurosas. Con respecto al derecho de desaprobación el presupuesto, estan acordes por unanimidad todos nuestros hombres de estado. La cuestion de la posibilidad de ocupar un solo estado por todas las tropas de la Confederacion, ha parecido mas delicada, no porque se dude en pronunciar afirmativamente sobre este derecho, sino porque algunos diplomáticos que tienen opinion de inteligentes, creyendo descubrir en este derecho el origen eventual de una coalicion con la Francia, que podria muy bien en caso de turbulencia en el gran ducado de Baden, en la Baviera Riniana, oponerse á una ocupación austriaca ó prusiana, lo que no sucederia con respecto al Hanóver y al Wurtemberg. Es muy probable que sobre los puntos de libertad de imprenta, desaprobación del presupuesto y ocupación militar, la decision será como la llevamos manifestada. (*Gazeta de Franc.*)

— *Riberas del Mein 25 de abril.* — El horrible pillaje de las casas de Bruselas ha perjudicado mucho á los negocios del rey Leopoldo. Es cierto que estos acontecimientos han tenido el mismo origen que la invasion de Saboya y las turbulencias de Leon y París; pero no lo es menos que el gobierno belga tenia el mayor interes en no manifestar debilidad ni perplejidad, reprimiendo el tumulto, y en probar al contrario por una conducta firme y enérgica, que penetrado de sus deberes, era digno de entrar en la familia de los otros estados.

No será extraño que á vista de lo ocurrido conciba nuevas esperanzas el rey de los Países-Bajos para neutralizar la revolucion belga, y que los estados que aun no han reconocido al rey Leodoldo retarden su reconocimiento en las circunstancias actuales: bajo este aspecto consideramos las ocurrencias de Bruselas como un nuevo obstáculo que se opone al arreglo de los negocios de la Bélgica. Por lo demas la causa de los anarquistas no ha de decidirse en Bruselas, sino en Leon y en París.

Si el gobierno frances obra con severidad y energía, podemos estar seguros de que los errores del rey Leopoldo no tendrán consecuencias ulteriores para la conservacion de la tranquilidad y de orden en el resto de Europa: por consiguiente, la Francia tiene necesidad de conservar su fuerza armada para contener á sus enemigos interiores, y es menester que, imitando á las demas potencias continentales, se separe por medidas represivas en el interior de la base de la revolucion de julio y de su alianza con Inglaterra. Hay una gran distancia entre la máxima de que se debe hacer una potencia de la libertad y el derecho de las bayonetas y la insurreccion de Leon; el gobierno frances ha salvado esta distancia en un corto espacio de tiempo.

Si se preguntase qué diferencia existe entre MM. de Peyronnet y Persil, entre Polignac y Soult, entre las famosas ordenanzas y la ley contra asociaciones, apenas se podria responder mas que una cosa. Que el ministerio actual ejecuta con prudencia y energía lo que se emprendió en el de Carlos X sin prevision, sin fuerza y sin prudencia. Lo mismo en julio que en el día ha sido el objeto destruir las facciones que sin cesar atacan en Francia al orden y á la propiedad. El gran defecto de Polignac consistió en querer decidir el negocio en su bufete, al paso que Soult ha tenido constantemente sobre las armas 40,000 hombres en París y sus inmediaciones, para reprimir en el acto cualquier conmocion seria.

TEATROS.

EN EL DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche: *Injuria y Virtud, ó el Seductor confundido*, comedia en 5 actos traducida libremente del francés por D. Manuel Breton de los Herreros, de la que escribió Beaumarchais, con el título de *Las bodas de Figaro*.

En el cuarto acto se estrenará una decoracion nueva pintada por D. Juan Blanchard.

Actores: Sras. Rodriguez, B. Lamadrid, Llorente, J. Baus, T. Lamadrid, Lapuerta y Moreti. Sres. Mate, A. de Guzman, Fabiani, P. Lopez, J. Latorre, Rubio, Hernandez, Lledo, Casanova.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse muy en breve la ópera seria en dos actos del célebre maestro Donizetti, titulada *Ana Bolena*.

EN EL DE LA CRUZ. A las 8 de la noche: *Margarita de Anjou, ó el Triunfo de la fidelidad*, drama de espectáculo en tres actos, que no se ha representado desde el año de 1828. No puede menos de avivarse en estas circunstancias el interes que naturalmente inspira un argumento fundado en los esfuerzos que hizo aquella animosa reina de Inglaterra por sostener los derechos de su hijo en menor edad. Concluido el drama se ejecutará baile nacional; terminándose la funcion con el sainete titulado *La Viuda singular*.

Actores en el drama: Sras. J. Gajan y D. Infantes. Sres. García Luna, Valero, G. Perez, E. del Río, S. Diez &c. Id. en el sainete: Sras. R. Leon, T. Baus y Martinez. Sres. E. del Río, Tamayo, J. Diez, Campos &c.